

AVISO: SI SE DETERMINA QUE LA PERSONA IDENTIFICADA EN SU QUEJA NO ES REGULADO(A) POR EL CONSEJO MEDICO DE TEJAS, ESA INFORMACION, INCLUYENDO SU IDENTIDAD, SERA DADO A LA AGENCIA APROPIADA PARA LA INVESTIGACION. SU QUEJA Y TODA LA INFORMACION, INCLUYENDO SU IDENTIDAD, PERMANECE CONFIDENCIAL CUANDO SEA REFERIDO A OTRA AGENCIA.

FAVOR DE IMPRIMIR EN MÁQUINA O DE ESCRIBIR A MANO

LA QUEJA REGISTRADA CONTRA UN MÉDICO

NOMBRE DE MÉDICO:		NÚMERO DE TELÉFONO DE NEGOCIO:
DIRECCIÓN DE NEGOCIO:		NÚMERO DE LICENCIA (SI ES CONOCIDO):
CIUDAD:	ESTADO:	CÓDIGO POSTAL:

PERSONA REGISTRANDO LA QUEJA

****SE TIENE QUE INCLUIR EL NOMBRE COMPLETO Y INFORMACION DE CONTACTO****

NOMBRE:		FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA):	
NÚMERO DE TELÉFONO DE HOGAR:			
DIRECCIÓN:	NÚMERO Y CALLE:	TELÉFONO DE NEGOCIO:	
CIUDAD:	ESTADO:	CÓDIGO POSTAL:	CORREO ELECTRONICO:

PACIENTE O PERSONA HERIDA POR EL MEDICO

NOMBRE:	FECHA DE NACIMIENTO: (MES/DIA/ANO)
---------	------------------------------------

DETALLES DE LA QUEJA

1. Describa su queja en detalle y los eventos que trajeron su queja. Favor de incluir fechas y situaciones de tratamiento igual que las medicinas prescritas. Se puede incluir papel adicional y/o documentos para clarificar la información.

SI NECESITA ESPACIO ADICIONAL, FAVOR DE ADJUNTAR PÁGINA.

2. ¿HA RECIBIDO USTED UNA SEGUNDA OPINIÓN DE OTRO MÉDICO? Sí___ NO___
SI ES EL CASO, FAVOR DE PROVEER EL NOMBRE COMPLETO DEL MEDICO Y SU DIRECCIÓN.

HE LEIDO EL PRECEDENTE, Y ATESTIGUO QUE LA INFORMACIÓN ES LA VERDAD. AUTORIZO QUE LA AGENCIA TMB PUEDE ENVIAR MI QUEJA A OTRA AGENCIA O SOCIEDAD SI FUERA APROPIADO QUE MI QUEJA SEA DIRIGIDA A OTRA AGENCIA O SOCIEDAD. YO ENTIENDO QUE SI NO INCLUYO UN NOMBRE O UN FUENTE DE ORIGEN DE ESTA QUEJA, ESTA QUEJA NO SERA PROCESADA.

FIRMA

FECHA

ENVIE POR CORREO A: INVESTIGATIONS DEPARTMENT, MC-263, P.O. BOX 2018, AUSTIN, TEXAS 78768-2018
Para recibir una copia de esta forma de queja puede llamar a: "LINEA DIRECTA" de la QUEJA de CONSUMIDOR 1-800-201-9353

EL PROCESO DE QUEJAS DEL CIUDADANO

¿QUIEN PUEDE PONER UNA QUEJA?

Cualquiera puede poner una queja con el Consejo de Médicos de Tejas contra un **Médico (M.D. o D.O.)**, un **asistente de Médico (P.A.)**, un **Acupunturista**, un **Médico de Cuidados Respiratorios**, un **Técnico Radiológico**, un **Físico Médico**, o un **Perfusionista**.

¿COMO PONGO UNA QUEJA?

Una queja debe ser entregada por escrito. Se puede usar esta forma para ese propósito o en una hoja de papel.

¿COMO SE INVESTIGAN LAS QUEJAS Y ME DARAN EL ESTADO DE MI QUEJA?

Primeramente, una determinación se tiene que hacer para ver si el Consejo tiene la autoridad (o la jurisdicción) para actuar con la queja.

Después, la queja esta revisada para determinar si hay una violación del Código de Ocupaciones (El Acto de Practicar Medicina) ha ocurrido.

Usted recibirá una carta con respecto al estado de su queja en aproximadamente 45 días después de la revisión inicial del proceso. Si su queja fuera de la jurisdicción del Consejo, le notificaremos.

Si se determina que la queja es jurisdiccional y hay la posibilidad de una violación del Código de Ocupaciones (El Acto de Practicar Medicina), una investigación formal se abrirá y un investigador entrenado será apuntado al caso. Le notificaremos aproximadamente cada 90 días, hasta que se tome la acción final.

Si es necesario el investigador estará en contacto con Ud. para pedirle información adicional o puede solicitar una declaración escrita. La investigación de la queja debería estar completada en seis (6) meses.

Todo el material investigado (incluyendo registros médicos, informes del investigador, y revisiones por especialistas consultantes del Consejo) llega a ser parte de los archivos de investigación del Consejo y son confidenciales y privilegiadas por ley.

¿QUÉ QUEJAS SON DENTRO LA JURISDICCION DEL CONSEJO?

Las quejas más frecuentes son:

(1) Incompetencia profesional (2) Conducta inapropiada que puede resultar en peligro al público (3) Prescripciones no-terapéutico y/o administración de drogas o tratamientos (4) La incapacidad de practicar la medicina por razón de emparamiento mental o físico (el abuso de alcohol o sustancia química, la condición mental o física).

¿QUÉ QUEJA- NO- CAE DENTRO LA JURISDICCION DEL CONSEJO?

Quejas de grosería. Estos asuntos pueden ser dirigidos a su Médico local o la Sociedad de Osteopatía.

Quejas contra médicos que no son M.D. o D.O. y quejas con respecto a otra atención médica proveedores u hospitales. Tales quejas deben ser dirigido a la agencia estatal de licencias correspondiente.

La practica de la medicina sin licencia es un delito violación. Quejas de practica sin licencia deben ser referido al Fiscal General, División de Protección al Consumidor o a su autoridad local.

Quejas que involucran compañías de seguro se deben referir al **Departamento de Texas de Seguro**.

Quejas de beneficios de Compensación de Trabajadores se deben referir a la **Comisión de la Compensación de Trabajadores de Tejas**.

¿QUÉ ACCIÓN puede TOMAR EL CONSEJO?

Si hay falta de evidencia para confirmar una violación del Código de Ocupaciones, el Consejo puede desestimar la queja y le notificaremos de la decisión.

Si la investigación establece que un practicante medico a violado el Acto Médico de la Practica, Asistente Medico Ley de Licencias, Ley de Cuidado Respiratorio, o la Ley Medica Acta de Certificación de Tecnólogo Radiológico, Consejo Médico, Consejo de Asistente Medico, Consejo de Cuidado Respiratorio o Consejo de Tecnólogo Radiológico Medico puede ordenar procedimientos correctivos o recorrer acciones disciplinarias y en casos más severos, la revocación de la licencia.

Información de la queja y el proceso investigativo, u otros temas se puede encontrar en nuestro sitio web: <http://www.tmb.state.tx.us>. O nos puede llamar al: (512) 305-7100.